



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1718-21

VISTO: Lo establecido en los artículos 7 inc. b) y 18 apartado 2 inciso s) de la Ley de N° 13.981, artículos 7 inc. b) y 18 apartado 2 inciso s) del Anexo I del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por P.G. N° 897/19, P.G. N° 95/19, P.G. N° 800/21 y su Anexo, el expediente PG.SA.-1718/21, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución P.G. N° 492/22, obrante a fs. 1437/1439, se adjudicó a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. la instalación y servicio mensual de telefonía IP centralizado para el Ministerio Público;

Que a fs. 1568 la Subsecretaría de Informática de la Procuración General realiza el requerimiento de la baja de 676 Licencias de Movilidad (OpenScape Mobile) incluídas en el servicio integral de telefonía IP centralizado del Ministerio Público contratado a través de la Resolución P.G. N° 492/22;

Que por tratarse de una disminución de la prestación del servicio contemplada en el inc. m) de la Resolución P.G. N° 800/21, se requiere previa autorización de la Secretaría General, la cual consta a fs. 1569;

Que a fs. 1571/1574 se solicitó a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. una apertura de costos pormenorizada del servicio integral de telefonía IP centralizado del Ministerio Público, la cual consta a fs. 1575/1576;

Que a fs. 1577 obra solicitud de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. para la modificación de los valores del servicio de telefonía IP centralizado que regirán a partir del 01 de junio de 2023, a fin de dar cumplimiento con lo requerido en el art. 37 del Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción N° 85/21;

Que a fs. 1581 obra informe de la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, donde manifiesta que la modificación de los valores presentada por la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. se considera acorde a los valores de mercado actuales;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I-72.447) y atento a las competencias dispuestas por la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disminuir el renglón 1 de la Contratación Directa por Excepción N° 85/21 con la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., correspondiente a seiscientos setenta y seis (676) licencias de movilidad (OpenScape Mobile) incluidas en la solución de telefonía IP centralizada del Ministerio Público, a partir del mes siguiente de notificado el acto administrativo, por un importe mensual del servicio de pesos doscientos cincuenta y un mil novecientos treinta y uno con 68/100 (\$251.931,68), haciendo un total anualizado de pesos tres millones veintitrés mil ciento ochenta con 16/100 (\$3.023.180,16), en un todo de acuerdo a su apertura de costos de fs. 1575/1576.

Artículo 2°: Notificar la presente Resolución a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto 22 del Pliego de bases y condiciones particulares de la Contratación Directa por Excepción N° 85/21.

Artículo 3°: Comunicar la presente Resolución a la Subsecretaría de Administración Contable de la Secretaría de Administración, a fin de que tome conocimiento en pos de efectuar los sucesivos pagos periódicos correspondientes.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1718-21

Artículo 4°: Registrar la presente Resolución y pasar a la Secretaría de Administración a sus efectos.

